

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO

1 DE OCTUBRE DE 2019

DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, el sr. alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Visto el expediente V 20/19 seguido para la designación de Consejeros de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid y atendido que:

1º.- El artículo 8 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial aprobados en fecha 30 de diciembre de 2016, con la modificación de 6 de noviembre de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de noviembre de 2018, establece que los consejeros serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de la siguiente forma:

- Cinco miembros de la Corporación, uno a propuesta de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Valladolid, entre los que se encontrará el concejal que tenga la competencia sobre el ciclo integral del agua. En el caso de que hubiera menos de cinco grupos políticos, los consejeros que excedan del número de grupos existentes hasta cinco, se elegirán por mayoría simple del Pleno. Si fueran más de cinco grupos

políticos, sólo los cinco con más representación podrán proponer miembros al consejo de administración.

- Dos del comité de empresa, elegidos entre los procedentes de las dos centrales sindicales más representativas.
- Un representante propuesto por la Cámara de Comercio e Industria.
- Dos representantes propuestos por las federaciones de vecinos.
- Dos técnicos de la propia entidad-
- Tres técnicos municipales.

2º.- Por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2019 fueron designados los miembros de la Corporación.

3º- Se ha dado traslado a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Antonio Machado", a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansurez", a la Cámara de Comercio y al Comité de Empresa de la Entidad Pública, a los efectos de sus propuestas de designación. Se debe asimismo proceder a la designación de un nuevo Consejero por jubilación del técnico municipal D. Ignacio Carrascosa Madariaga y a la ratificación de los restantes, a efectos que exista coincidencia temporal en el cargo de todos los miembros del Consejo.

En su virtud, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Designar y ratificar a los Consejeros:

1º.- D. Iván Cadenas Acebes, en representación de la Cámara

de Comercio e Industria de Valladolid

2º.- D. Antonio Presa Antolinez, en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Antonio Machado".

3º.- D. Juan Carlos Prieto Fernández en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez".

4º.- D. Francisco Pérez Nieto, D. Daniel Sopeña González, y D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Técnicos Municipales.

5º.- D. Javier Lozano Sánchez y D. José Luis San José Fernández, Técnicos de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid.

6º.- D. Alfredo Herrero García y D. Gregorio García González elegidos por las centrales sindicales representadas en el Comité de Empresa de la Entidad."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

MOCIONES

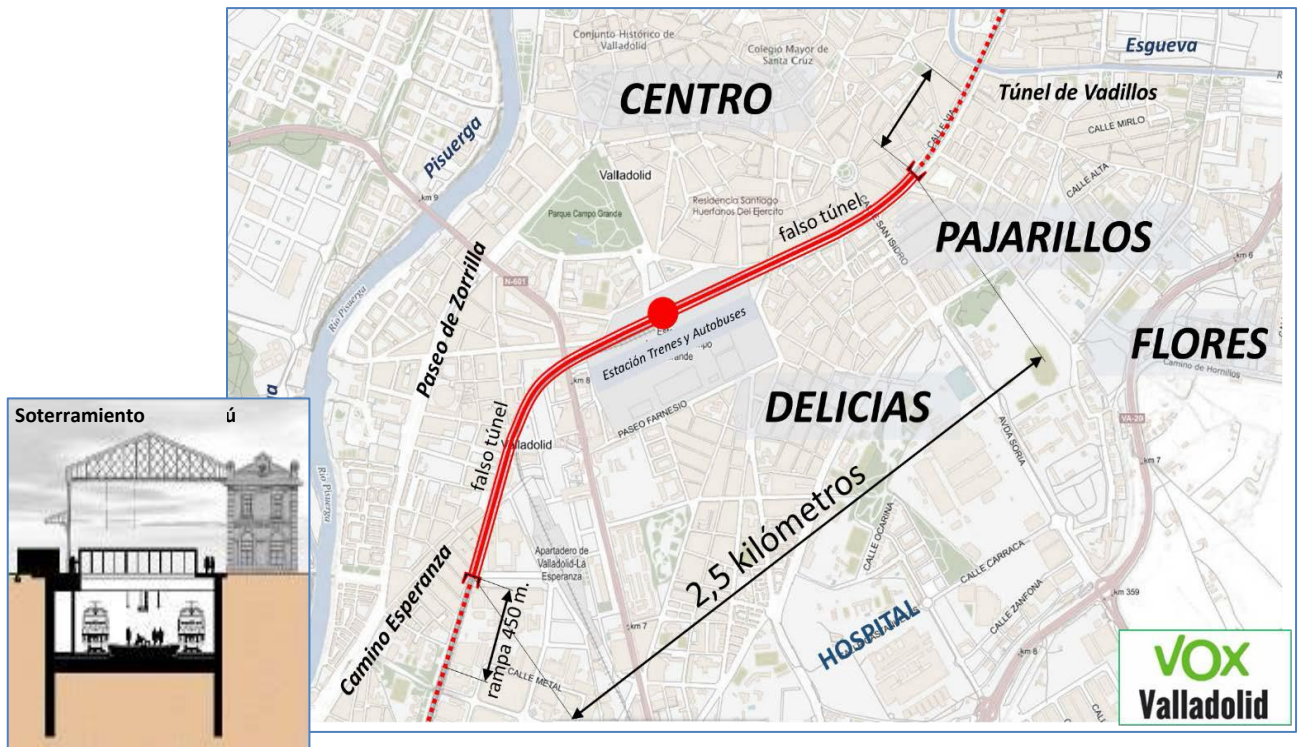
1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA MODIFICAR EL CONVENIO FERROVIARIO FIRMADO EN 2017, DE FORMA QUE, SIN MODIFICAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS EN ÉL COMPROMETIDAS, SE EJECUTE UN SOTERRAMIENTO DE VÍAS DE 2,5 KILÓMETROS, INCLUYENDO LA ESTACIÓN.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 25 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En el año 2017 se firmó entre ADIF, RENFE, la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid un “Convenio para el Desarrollo de las Obras Derivadas de la Transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid”, en sustitución del Convenio firmado en 2002 para la llegada del Tren de Alta Velocidad a nuestra ciudad.

En virtud de este Convenio de 2017, ADIF saldó con los bancos la deuda de 400 millones de euros que tenía la Sociedad Valladolid Alta Velocidad (y que ahora debe a ADIF), a cambio de enterrar el proyecto de soterramiento de las vías del tren en Valladolid y de que se ejecutara un “proyecto de integración urbana del ferrocarril”, esto es, una serie de túneles para personas y vehículos.

Lo que esta Moción propone es modificar el Convenio 2017 para hacer un soterramiento de las vías del tren lo más largo posible (2,5 kilómetros, incluyendo la estación), empleando los 175 millones de euros ya previstos en el Convenio para la construcción de un nuevo edificio para una nueva estación de tren junto a la existente (70 M€) y para los túneles y pasarelas previstos como Integración en Superficie (105 M€).



La situación final tras soterramiento y urbanización quedaría como se muestra:



A nivel de planificación, en estos momentos no se ha realizado ninguna actuación ligada al Convenio 2017 que impida

aplicar esta propuesta de soterramiento. El punto de No Retorno sería la ejecución del nuevo edificio sobre las vías para una nueva estación de tren (cuyo Proyecto Básico y de Ejecución se encuentra en fase de licitación), ya que su construcción impediría de forma definitiva el soterramiento, incluso en un futuro lejano, al estar su cimentación en interferencia directa con los túneles a construir para las vías.

La factibilidad técnico-económica de esta propuesta de soterramiento se ha obtenido del análisis comparativo de costes y soluciones técnicas ya aplicadas por ADIF en otras ciudades (León, Logroño, Murcia), adaptadas al caso concreto de Valladolid, véase la Adenda Técnico-Económica anexada.

En resumen, desde el punto de vista económico, a este Proyecto ya se han destinado un total de 555 millones de euros, a los que hay que sumar las actuaciones pendientes definidas en el Convenio 2017 por valor de 480 millones de Euros. Haciendo el balance, el coste total del Proyecto será de 1.035 millones de euros, por lo que la ciudadanía difícilmente entendería que tras gastar una cantidad tan elevada no se soterre ni un metro de vía del tren en la ciudad.

Pero es que el soterramiento de 2,5 kilómetros de vías y estación, además de no costar un euro más de lo ya presupuestado en el Convenio 2017 para hacer los 17 túneles y pasarelas previstos, tiene otros muchos aspectos positivos para el desarrollo futuro de la ciudad de Valladolid y de las personas que él habitamos:

1. INTEGRACIÓN de los Barrios de Delicias y Pajarillos, que estarán unidos al centro, lo que ayudará a su integración con el resto de la ciudad, al conectarse directamente más de 15 calles que ahora están a uno y otro lado de la vía.

2. El proyecto será fácilmente AMPLIABLE cuando en el futuro haya un presupuesto suficiente, pudiendo ejecutarse entonces una

segunda fase de soterramiento en los barrios de La Pilarica, Belén y Zona Sur.

3. Es un Proyecto ESTRATÉGICO para la atracción de empresas: los terrenos liberados junto a la Estación de Alta Velocidad se convertirán en un Distrito de Negocios, Servicios y Tecnología a solo una hora del centro de Madrid, que atraerá inversión, empleo y riqueza para la ciudad.

4. AMORTIZACIÓN DE DEUDA: La Sociedad Valladolid Alta Velocidad tiene que pagar una deuda de 400 millones (100 M€ de los cuales le corresponde al Ayuntamiento), y el mayor valor de los terrenos por el soterramiento de las vías facilitará la venta de los antiguos Talleres de Renfe.

5. MEDIO AMBIENTE: el soterramiento de las vías tendrá un impacto ambiental positivo porque se reducirá la contaminación del aire al descongestionarse el tráfico entre los barrios y el centro, y por la creación de nuevas áreas verdes en un amplio boulevard. Al enterrar las vías del tren, también se reducirá la contaminación acústica ocasionada por el tráfico ferroviario.

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA: el proyecto de soterramiento asegurará una importante actividad económica y la creación de puestos de trabajo en la ciudad durante los años que dure la obra de construcción.

7. FORMACIÓN: se firmarán Convenios de Formación para que estudiantes universitarios y de FP realicen prácticas en las empresas adjudicatarias de la obra, con el objeto de adquirir experiencia profesional.

8. RIQUEZA Y PATRIMONIO: El valor de las viviendas de las familias de Delicias y Pajarillos se verá aumentado, al desaparecer el elemento de división que provoca un diferente valor inmobiliario a uno y otro.

Por tanto, y siendo el soterramiento de las vías del tren un proyecto estratégico para el futuro de Valladolid, proponemos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones necesarias que conduzcan a la modificación del Convenio de 20 de noviembre de 2017 para recoger en él un soterramiento de las vías del tren lo más largo posible (2,5 kilómetros según estimación inicial), incluyendo la estación, y sin modificar las aportaciones económicas especificadas en dicho Convenio.

SEGUNDO.- Realizar por parte del Ayuntamiento de Valladolid la pertinente modificación del planeamiento urbanístico para llevar a cabo el soterramiento.

Adenda Técnico-Económica a la MOCIÓN

Anexo I: Resumen Económico Convenio 2017

Resumen Económico - Convenio 2017	TOTAL EJECUTADO PROYECTO M€ (2017)	TOTAL PENDIENTE DE EJECUTAR M€ (2017)
Soterramiento Pinar de Antequera	65,01	
por SVAV 2003	65,01	
VARIANTE ESTE (Ramal 3 hilos)	109	
por SVAV 2003	36,58	
por ADIF	72,42	
NCF (Nuevo Complejo Ferroviario)	180,67	
por SVAV 2003	180,67	
Integración Urbana del Ferrocarril	65,35	
por SVAV 2003	26,37	
por ADIF	38,98	
Actuaciones Urbanísticas	12,45	
por SVAV 2003	12,45	

Gastos Operativos de la Sociedad		6,87	
	por SVAV 2003	6,87	
Costes Financieros		114,93	
	por SVAV 2003	114,93	
FINALIZACION VARIANTE ESTE (Financiado por ADIF)			-86,74
Plataforma, Via e instalaciones (tramo complejo Ferroviario - Nudo Norte)			-0,87
Resto Variante Este (por ADIF)			-85,87
Liquidacion OBRA TUNEL PINAR DE ANTEQUERA			-1,82
NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO			-55,92
Resto Fase I (Talleres, subestacion, instalaciones, nave TCR)			-12,25
Fase II (mercancías, Redalsa, resto TCR y CTV)			-43,67
SOTERRAMIENTO / INTEGRACION URBANA			-137,74
Pinar de Antequera - Tunel Urbano, por ADIF			-19,4
Actuaciones Permeabilidad Ferrocarril - Ciudad, por SVAV			-106,26
Tunel Urbano - Nudo Norte			-12,08
	por SVAV 2003		-5,82
	por ADIF		-6,26
ESTACION FERROVIARIA (Financiada por ADIF)			-70
	por SVAV 2003	442,88	
	por ADIF	111,4	
TOTAL INTEGRACION FERROVIARIA.		554,28	-352,22
ACTUACIONES URBANISTICAS (Obras urbanizacion, demoliciones, indemnizaciones, redaccion de proyectos, etc.)			-89,85
OTRAS ACTUACIONES (Estacion de Autobuses JCYL)			-28,6
GASTOS OPERATIVOS.			-9,94
IMPORTE TOTAL		554,28	-480,61
Pendiente ADIF (Actuaciones Ferroviarias)			-181,53
Pendiente SVAV (Integración y urbanismo)			-299,08

Anexo II: Propuesta Económica para el soterramiento de vías y

En el Convenio 2017 se compromete la ejecución de actuaciones por un total de 480 millones de euros.

La propuesta para el soterramiento es ejecutar las actuaciones indicadas en el cuadro "Fase I" (como ya prevé el Convenio), pero abandonar las indicadas en el cuadro "Fase II: Permeabilidad, a abandonar", para proceder a ejecutar por un montante económico total equivalente (295 M€) las indicadas en el cuadro "Fase II Soterramiento".

FINALIZACION VARIANTE ESTE (Financiado por ADIF)	-86,74
Plataforma, Vía e instalaciones (tramo complejo Ferroviario - Nudo Norte)	-0,87
Resto Variante Este (Financiada por ADIF)	-85,87
Liquidacion OBRA TUNEL PINAR DE ANTEQUERA	-1,82
NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO	-55,92
Resto Fase I (Talleres, subestacion, instalaciones, nave TCR)	-12,25
Fase II (mercancías, Redalsa, resto TCR y CTV)	-43,67
INTEGRACION URBANA	-31,48
Pinar de Antequera - Tunel Urbano	-19,4
Tunel Urbano - Nudo Norte	-12,08
GASTOS OPERATIVOSIZ .	-9,94
TOTAL FASE ACTUACIONES PREVIAS	-185,9

A abandonar:

FASE II: PERMEABILIDAD (A ABANDONAR)	
Actuaciones Permeabilidad Ferrocarril - Ciudad	-106,26
ESTACION FERROVIARIA (Financiada por ADIF)	-70
ACTUACIONES (Obras urbanizacion, demoliciones, indemnizaciones, redaccion de proyectos, e	-89,85
Estacion de Autobuses (JCYL)	-28,6
TOTAL PERMEABILIDAD + Estacion FERROVIARIA + BUSES	-294,71

ejecutar:

PROPUESTA FASE II: SOTERRAMIENTO 2,5 kilómetros		
Estación de Tren con andenes soterrados a -8 m (playa de vías 800m.)	-80	Base SVAV Murcia
SOTERRAMIENTO de VIAS en Falso Túnel (1.700m.)	-93,5	Base SVAV Murcia
Estación Autobuses anexa a Estación Tren	-20,5	Base SVAV Logroño
Urbanizacion	-75,5	Convenio
Actuaciones tramos No Soterrados (Pilarica, Belén y Zona SUR)	-25,4	Convenio
TOTAL SOTERRAMIENTO + Estacion RENFE + BUSES	-294,9	

Anexo III: PRESUPUESTO Proyecto de Soterramiento en MURCIA

Alcance del Proyecto de Soterramiento en Murcia (Fase 1, Estación y Barriomar): nueva Estación de Tren Alta Velocidad, Cercanías y Mercancías (edificio más 7 andenes soterrados) más soterramiento de vías en falso túnel de 2,83 km. de longitud.



Presupuesto del Proyecto, Fase 1 Estación y Barriomar (estación soterrada más 2,83 km vías bajo túnel):

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
CAP. 1	OBRA CIVIL	18.746.502,91
CAP. 2	DRENAJE	461.983,72
CAP. 3	ESTRUCTURAS	93.753.120,17
CAP. 4	TÚNELES	0,00
CAP. 5	INSTALACIONES FERROVIARIAS	1.219.705,53
CAP. 6	ACTUACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	1.625.813,92
CAP. 7	REPOSICION DE LÍNEAS FERROVIARIAS AFECTADAS	5.027.073,27
CAP. 8	REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS	1.680.334,67
CAP. 9	REPOSICIÓN SERVIDUMBRES	1.101.302,57
CAP. 10	OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.450.484,02
CAP. 11	SEGURIDAD Y SALUD	392.531,21
CAP. 12	ESTACIÓN	11.853.242,88
CAP. 13	SITUACIONES PROVISIONALES	3.629.615,11
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:		141.941.709,98 €
Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS		
	15,00%	GG + BI
		21.291.256,50
BASE IMPONIBLE		163.232.966,48 €
Asciende la BASE IMPONIBLE a la expresada cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS		
	21,00%	I V A
		34.278.922,96
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)		197.511.889,44 €
Asciende el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA) a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS		

Detalle del Presupuesto de Ejecución Material, Fase 1 Estación y Barriomar (estación soterrada más 2,83 km vías bajo túnel):

CAPÍTULO 01 OBRA CIVIL

SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES

TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES..... 969.223,53

SUBCAPÍTULO 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....17.777.279,38

TOTAL CAPÍTULO 01 OBRA CIVIL..... 18.746.502,91

CAPÍTULO 02 DRENAJE

TOTAL CAPÍTULO 02 DRENAJE..... 461.983,72

CAPÍTULO 03 ESTRUCTURAS

SUBCAPÍTULO 03.01 SOTERRAMIENTO TÚNEL DE LÍNEA

TOTAL SUBCAPÍTULO 03.01 SOTERRAMIENTO TÚNEL33.401.875,71

SUBCAPÍTULO 03.02 POZOS

TOTAL SUBCAPÍTULO 03.02 POZOS..... 543.187,34

SUBCAPÍTULO 03.03 SOTERRAMIENTO ESTACIÓN

TOTAL SUBCAPÍTULO 03.03 SOTERRAMIENTO ESTACIÓN.....49.573.888,52

SUBCAPÍTULO 03.04 TRATAMIENTOS ESPECIALES DEL TERRENO

TOTAL SUBCAPÍTULO 03.04 TRATAMIENTOS.....8.836.165,78

SUBCAPÍTULO 03.05 AUSCULTACIÓN

TOTAL SUBCAPÍTULO 03.05 AUSCULTACIÓN.....1.398.002,82

TOTAL CAPÍTULO 03 ESTRUCTURAS..... 93.753.120,17

CAPÍTULO 05 INSTALACIONES FERROVIARIAS

TOTAL CAPÍTULO 05 INSTALACIONES FERROVIARIAS 1.219.705,53

CAPÍTULO 06 ACTUACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

TOTAL CAPÍTULO 06 ACTUACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTORAS..... 1.625.813,92

CAPÍTULO 07 REPOSICION DE LÍNEAS FERROVIARIAS AFECTADAS

SUBCAPÍTULO 07.01 VÍA

TOTALSUBCAPÍTULO 07.01 VÍA.....	5.027.073,27
TOTAL CAPÍTULO 07 REPOSICION DE LÍNEAS FERROVIARIAS AFECTADAS	5.027.073,27
CAPÍTULO 08 REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS	
TOTAL CAPÍTULO 08 REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.....	1.680.334,67
CAPÍTULO 09 REPOSICIÓN SERVIDUMBRES	
TOTAL CAPÍTULO 09 REPOSICIÓN SERVIDUMBRES.....	1.101.302,57
CAPÍTULO 10 OBRAS COMPLEMENTARIAS	
TOTAL CAPÍTULO 10 OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.450.484,02
CAPÍTULO 11 SEGURIDAD Y SALUD	
TOTAL CAPÍTULO 11 SEGURIDAD Y SALUD.....	392.531,21
CAPÍTULO 12 ESTACIÓN	
SUBCAPÍTULO 12.1 ESTACION	
APARTADO 12.1.1 ESTRUCTURA	
TOTAL APARTADO 12.1.1 ESTRUCTURA	1.033.480,95
APARTADO 12.1.2 ARQUITECTURA	
TOTAL APARTADO 12.1.2 ARQUITECTURA	4.893.303,93
APARTADO 12.1.3 INSTALACIONES	
TOTAL APARTADO 12.1.3 INSTALACIONES.....	4.727.233,15
APARTADO 12.1.4 EQUIPAMIENTO	
TOTAL APARTADO 12.1.4 EQUIPAMIENTO	276.065,58
TOTAL SUBCAPÍTULO 12.1 ESTACION.....	10.990.083,61
SUBCAPÍTULO 12.2 URBANIZACION	
TOTALSUBCAPÍTULO 12.2 URBANIZACION.....	863.159,27
TOTAL CAPÍTULO 12 ESTACIÓN	11.853.242,88
CAPÍTULO 13 SITUACIONES PROVISIONALES	
SUBCAPÍTULO 13.01 TRÁFICO FERROVIARIO	
TOTALSUBCAPÍTULO 13.01 TRÁFICO FERROVIARIO.....	3.054.309,93

SUBCAPÍTULO 13.02 TRÁFICO RODADO

TOTAL SUBCAPÍTULO 13.02 TRÁFICO RODADO..... 12.253,12

SUBCAPÍTULO 13.03 PASARELA PEATONAL

TOTAL SUBCAPÍTULO 13.03 PASARELA PEATONAL 563.052,06

TOTAL CAPÍTULO 13 SITUACIONES PROVISIONALES..... 3.629.615,11

TOTAL141.941.709,98

Anexo IV: ADJUDICACIÓN Proyecto de Soterramiento en MURCIA

3. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

3.1. Presupuesto Máximo de Licitación:		
Base Imponible:	Cifra y Letra:	239.880.666,44€
	Doscientos treinta y nueve millones ochocientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis euros y cuarenta y cuatro céntimos	
IVA (21%):	50.374.939,95€	
3.2. Anualidades:		
AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2018	8.000.000,00€	9.680.000,00€
2019	89.000.000,00€	107.690.000,00€
2020	89.000.000,00€	107.690.000,00€
2021	53.880.666,44€	65.195.606,39€
TOTAL	239.880.666,44€	290.255.606,39 €



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Adjudicatario propuesto: U.T.E. formada por las empresas FERROVIAL AGROMÁN, S.A. (50%) y ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (50%), por un presupuesto de adjudicación de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (192.149.211,43 €).
- Plazo de ejecución: TREINTA Y SEIS (36) MESES.
- % Baja adjudicación (Sobre bases imponibles): 33,80%
- Resolución de aprobación de la Propuesta de Clasificación de Ofertas: 14 de mayo 2019
- Propuesta de Adjudicación: 21 de mayo 2019

La presente actuación será financiada al 100% por la Sociedad "Murcia Alta Velocidad".

Más concretamente, el importe de adjudicación para la Fase 1 Estación Barriomar (estación soterrada más 2,83 km vías bajo túnel) es de **130,4 millones de euros** (IVA

incluido), siendo el Importe para la Fase 2 Nonduermas (soterramiento de 2 kilómetros) de **61,4 millones de euros.**

Anexo V: PRESUPUESTO Proyecto de Soterramiento en LOGROÑO

Importe Ejecución LOGROÑO, Fase I: 135 M€

* Soterramiento en Falso Túnel de 1,4 km de vías (AVE) y Nueva Estación de Tren (edificio más andenes soterrados a -8 metros): TOTAL: 135 M€

* Estaciones autobuses más cúpula conexión estación Tren: 20,5 M€

- Ortofoto con las actuaciones:



- Fotografía aérea con las actuaciones:



Anexo VI: PRESUPUESTO Proyecto de Soterramiento en LEÓN:

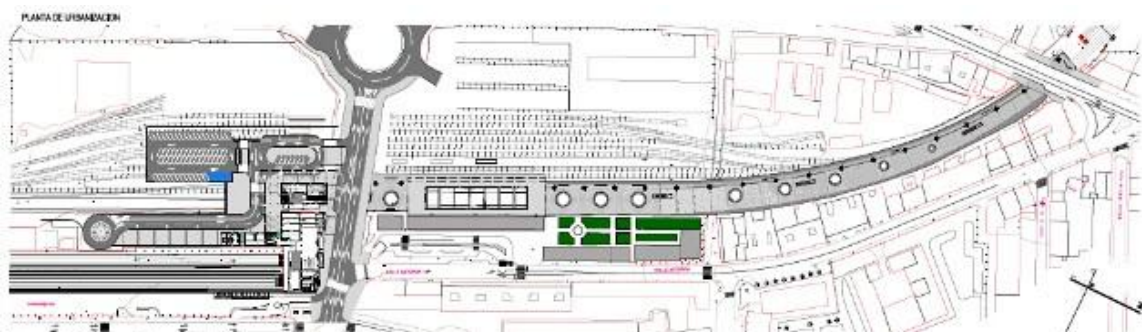
Importe de Licitación Soterramiento León: 50 M€

Importe Ejecución Soterramiento León: 29 M€

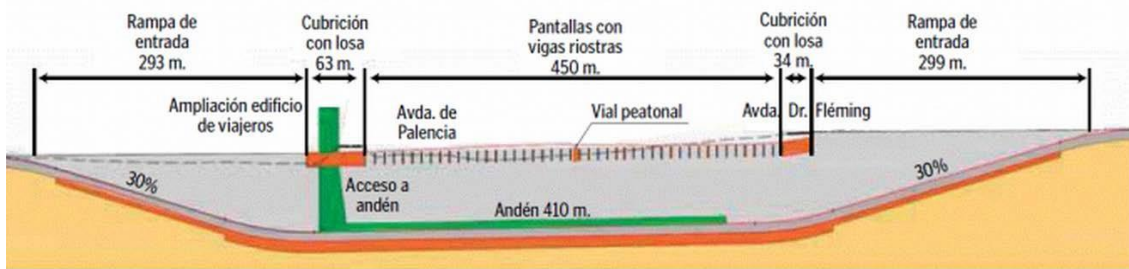
* Soterramiento en Falso Túnel de 0,6 km de vías (2 AVE)

* Estación de 2 andenes, con vías soterradas a -8 m

- Esquema con las actuaciones:



Sección del tramo de vía soterrado



- Fotografía con las actuaciones:



Anexo VII: Adenda MODIFICACIÓN Convenio Murcia

Núm. 124

Viernes 24 de mayo de 2019

Sec. III. Pág. 55

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

parte de
se muestr
pasado 2

7745

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica la **Adenda modificativa del Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif-Alta Velocidad, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y Murcia Alta Velocidad, para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia.**

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox, veintitrés votos en contra de los grupos Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, y tres abstenciones del grupo Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por un voto a favor del grupo municipal Vox, veintitrés votos en contra de los grupos Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, y tres abstenciones del grupo Ciudadanos, rechazó la moción que antecede.

2.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA, PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS LUGARES ARQUEOLÓGICOS DE LA VILLA DE PRADO Y DEL SOTO DE MEDINILLA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Con el propósito de construir una serie de recorridos trenzados que vayan relacionando parte del patrimonio histórico arqueológico de la ciudad se considera

necesario redactar un proyecto general para la puesta en valor de los restos más significativos. En tal sentido se está trabajando en la Concejalía de Planeamiento Urbanístico para integrar algunas de las piezas más singulares del patrimonio inmobiliario más antiguo de la ciudad. Y especialmente las que se refieren al antiguo recorrido del Esgueva, los bordes del Pisuerga, los restos del Palacio del Conde Ansúrez y la Colegiata, y también, obviamente, los yacimientos de la Villa de Prado y el Soto de Medinilla (fichas 13 y 14 del Catálogo Arqueológico del PGOU aprobado provisionalmente).

Son estas dos parcelas esenciales en la arqueología de la ciudad. En la parcela de "El Soto de Medinilla" (BIC del 26 de enero de 1981), que ocupa uno de los meandros del río Pisuerga en la ciudad, se diferencian tres áreas arqueológicas. El Tell (la colina artificial, donde está el yacimiento del Hierro formado por la superposición de un conjunto de poblados que constituyen una pequeña elevación sobre las tierras colindantes, rodeada por una muralla de adobes); la zona situada alrededor Tell (el yacimiento vacceo o celtibérico, que se asentó sobre el poblado antiguo; formado por manchones aislados). Y finalmente el área del "Cenizal".

El yacimiento arqueológico de la Villa de Prado (BIC del 24 de noviembre de 1980) está al noroeste del casco urbano de Valladolid, junto al Nuevo Estadio Zorrilla. Está en la vega de la margen derecha del río,

junto al arroyo del Caño Morante, que baja desde el páramo hasta el río. Corresponde a una villa de época tardoimperial romana, que fue hallada el 16 de abril de 1952. Enseguida se excavó. Y aparecieron en los años 1953 y 1954 el mosaico de Diana, un Crismón, dos hipocaustos, y muchos otros restos significativos.

Es cierto que en el citado proyecto general de puesta en valor de un recorrido arqueológico de la ciudad también habrá que contemplar la posibilidad de incluir los restos de la mezquita de Claudio Moyano, los del Palacio de la Ribera o el recorrido de Argales (entre otros). Pero desde luego se debe contar con los dos yacimientos comentados, esenciales para entender el asentamiento vallisoletano. Pues bien, dado que ambos se encuentran en parcelas que, en todo o en parte, son propiedad de la Diputación Provincial, la concejala que suscribe la presente moción, propone al Pleno municipal del 1 de octubre de 2019 la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid propone a la Diputación Provincial la firma de un acuerdo para la puesta en valor de los restos arqueológicos de los yacimientos del Soto de Medinilla y de la Villa de Prado, al objeto de formar parte de un proyecto conjunto de los restos arqueológicos más significativos de la ciudad."

A la Moción B fue formulada Enmienda de

Sustitución, con fecha 30 de septiembre de 2019, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular y en su nombre, el concejal que suscribe propone, al aparado dispositivo, del punto 3.3.b del orden del día del pleno ordinario de 1 de octubre la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al equipo de gobierno a suscribir un Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León, como gestor del Museo de Valladolid, con la Diputación Provincial y con la Universidad de Valladolid que permita poner en valor, como proyecto conjunto, los restos arqueológicos de los yacimientos del Soto de Medinilla y de la Villa de Prado.

Dicho Convenio de Colaboración tendrá como objeto esencial la promoción, difusión, investigación y consolidación de los elementos de ambos enclaves arqueológicos al ser los más significativos de la ciudad de Valladolid.”

Votación de la Enmienda de Sustitución.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid

Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo de la Enmienda de Sustitución.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de Sustitución.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA UNA REVISIÓN DE LAS ALTERNATIVAS AL "BOTELLÓN" A PARTIR DE LOS RESULTADOS INICIALES DEL V PLAN MUNICIPAL DE DROGAS.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 1 de octubre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

"Está demostrado que un consumo de alcohol excesivo ocasiona graves problemas para la salud. Problemas que se acentúan aún más cuando dicho consumo se produce en la adolescencia. Se debe tener en cuenta, tal y como la propia Organización de la Salud define, que el concepto de salud engloba tanto el bienestar físico, el psíquico como el

social. Es por ello, que las medidas tienen que ir orientadas a minimizar el impacto del alcohol en la salud física, mental y social de los jóvenes.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid entendemos que el Ayuntamiento, como institución de regulación de la vida social no puede quedarse atrás ni mirar a otro lado cuando abordamos un problema como el del abuso del alcohol y de otras sustancias psicoactivas entre los jóvenes. De hecho, las funciones del Consejo Municipal sobre Drogas y las competencias de la Concejalía competente en materia de drogodependencias determinan claramente que la política municipal debe estar a la cabeza, junto con otras instituciones de carácter autonómico y estatal, en la prevención, atención e inserción de los vecinos dependientes de sustancias o de otros tipos de adicciones.

En este sentido, no podemos obviar el hecho de que uno de los mensajes clave en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024¹ estriba en la baja percepción del riesgo por parte de los adolescentes frente al consumo de drogas, especialmente el alcohol y el cannabis, lo que la convierte en un importante factor de riesgo. Por consiguiente, es necesario incrementar los esfuerzos por llegar a esta población a través de mensajes y canales creíbles y de gran penetración. Para ello, dicha Estrategia pone en marcha siete de áreas de actuación, de entre las

¹ Centro de Publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Secretaría General Técnica. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

cuales, para el propósito que nos ocupa, nos vamos a centrar en dos: el Área 1: Prevención y Reducción del Riesgo y el Área 5: Reducción y Control de la Oferta y ver de qué modo puede integrarse la política municipal existente en este sentido -el V Plan Municipal de Drogas 2019-2023- dentro de dichas áreas de trabajo.

En cuanto a la primera de estas áreas estatales, sus objetivos se alinean de modo casi perfecto con la primera línea de actuación del V Plan Municipal de Drogas. La diferencia estriba en la especificidad, como por otro lado puede parecer lógico, de las medidas recogidas en el V Plan Municipal de Drogas, ya que en ambas se incluye una referencia al ocio en cuanto prevención y reducción del riesgo. Así, en el Objetivo específico 3. Promover un estilo de ocio del Área 1: Prevención Comunitaria que suscite hábitos de vida saludables, las actuaciones previstas tienen que ver con el desarrollo de una programación de actividades lúdicas, deportivas y de aventura que estimulen el ocio alternativo los fines de semana y especialmente en fechas especiales como puedan ser Carnaval, la noche de Halloween, San Juan, en las Fiestas de la Virgen de San Lorenzo y en los fines de semana que se prevea una salida masiva de jóvenes. Se echa en falta, claramente, las actividades educativas, ya que no se trata sólo de crear actividades que entretengan de forma sana, sino de establecer acciones de aprendizaje que les permitan tener, en lo inmediato, un ocio sano y, a medio largo plazo, establezcan rutinas aprendidas de ocio saludable. Del mismo modo, y como adelantábamos, en ambas áreas -tanto

la municipal como la estatal- se incide en dos cuestiones: la sensibilización de los jóvenes y la facilitación de material informativo dirigido a la población juvenil.

De igual modo, en el Área 5 de la Estrategia Nacional se habla del "Mantenimiento de planes policiales en el entorno de centros educativos y de ocio" y en el V Plan Municipal de Drogas de Valladolid se habla, en la línea de actuación 6: Área de control de la oferta de la realización de actuaciones de información sobre la legislación vigente y vigilancia del cumplimiento de la misma en materia de drogas en los establecimientos en donde se expendan y/o consuman bebidas alcohólicas y/o tabaco, así como de la inspección y vigilancia de la vía pública y los establecimientos en donde no se puedan vender, consumir o hacer publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco, extendiendo esta inspección y vigilancia al entorno de los centros educativos, así como a las zonas donde puedan desarrollarse actividades de "botellón".

La existencia de unas políticas estatal y municipal, sin embargo, no deben ocultar unos datos preocupantes en el segmento de jóvenes entre 14 y 18 años de nuestra Ciudad. La edad media de inicio se sitúa en 15,1 años². De hecho, tan sólo el 7% de los jóvenes entre 14 y 18 años no ha probado el alcohol. Ahondando en este dato, tres de cada cuatro jóvenes de nuestra Ciudad beben alcohol en la actualidad sea de forma ocasional o habitual, datos que resultan cuanto menos curiosos dado que la edad mínima

² El V Plan Municipal sobre drogas eleva la edad de inicio en el consumo de alcohol a 15,9 años.

legal para el consumo de alcohol se sitúa en 18 años. El porcentaje de jóvenes comprendidos en dicho segmento que ha probado el alcohol es superior al de Castilla y León (89%) y al conjunto de España (84%).

En cuanto al consumo abusivo de alcohol, un 68,8% de los jóvenes de Valladolid se ha emborrachado en los últimos 30 días, un 86,9% se ha emborrachado en los últimos 12 meses y un 96,2% se ha emborrachado alguna vez en la vida.

De estos, un 48,1% de varones y un 40,1% de mujeres de entre 15 y 34 años se ha emborrachado en los últimos 12 meses. El 53% de los jóvenes comprendidos entre 18 y 24 años se ha emborrachado al menos una vez en los últimos 30 días³. Se observa que cuanto antes se ha producido el inicio en el consumo de alcohol, mayor es la posibilidad de haber sufrido un consumo abusivo en los últimos 30 días. Asimismo, se observa una relación directa con la frecuencia con la que la juventud sale los fines de semana. A mayor frecuencia, mayor consumo abusivo de alcohol. Además, el alcohol está presente en el 97,6% de los policonsumos. El consumo de alcohol, sobre todo si es de tipo intensivo (binge drinking⁴ e intoxicaciones etílicas), se asocia con una mayor prevalencia de consumo de otras drogas. En este

³ El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad establece el inicio del consumo de alcohol en torno a los 13 años. El 75,1% de los adolescentes de 14-18 años ha consumido alcohol alguna vez en su vida. 6 de cada 10 adolescentes se han emborrachado alguna vez en su vida y 1 de cada 3 lo ha hecho en los últimos 30 días, según datos del Ministerio. Asimismo, la mitad de los adolescentes españoles no cree que consumir 4 o 5 copas durante los fines de semana puede ocasionar problemas de salud. Por otro lado, el número de chicas que consume alcohol y se emborracha es superior al de los chicos. Sin embargo, los chicos beben más cantidad de alcohol que las chicas.

⁴ Sociológicamente, se considera *binge drinking* la ingesta de cinco o más consumiciones alcohólicas en un intervalo temporal inferior a dos horas.

sentido, 4 de cada 6 estudiantes de 14-18 años reconoce haber sido protagonistas de binge drinking. Por último, cabe hacer mención a la tolerancia del consumo de drogas en la juventud. El 41,7% de la población está a favor o totalmente a favor de la legalización de las drogas blandas. Se debe destacar que las posiciones más contrarias a la legalización se encuentran en las cohortes inferiores mientras las opiniones se van mostrando más favorables a medida que se incrementa la edad. En cuanto a la legalización de todo tipo de drogas, el 93,2% se posiciona en contra o totalmente en contra de ello⁵.

A la hora de plantear, desarrollar y ejecutar las medidas preventivas de ingesta de alcohol se debe tener en cuenta tanto los posibles daños a la salud de un consumo no moderado como cuáles han sido las causas que han propiciado su consumo y cuáles son las consecuencias de dicho consumo. Las medidas que se tomen tienen que estar orientadas a cambiar la percepción social actual del consumo de alcohol. No se debe olvidar la facultad coactiva y coercitiva que dispone el Ayuntamiento en materia de consumo y suministro de alcohol. Esto coincide con la opinión de los vecinos de Valladolid, quienes señalan que las medidas de mayor eficacia para resolver el problema de las drogas son: las acciones formativas, las de control policial, el tratamiento voluntario y la restricción legal.

De hecho, sería interesante que las campañas policiales se hagan con más severidad en los

⁵ Instituto de Estudios del Medio y otros (2015): La juventud de Valladolid 2015, págs. 104 y 105

establecimientos que sabemos despachan alcohol a menores, pero también realizar campañas centradas en esos jóvenes mayores de dieciocho años que compran alcohol para menores y las consecuencias de ese acto. Resultaría muy positivo que el plan incluyese, de facto, que el Ayuntamiento se esforzará no sólo en no permitir, sino además no promover acciones que inciten al uso no moderado de alcohol.

Dentro del plano coactivo, dentro del marco del V Plan Municipal sobre Drogas se engloban diversos programas (de prevención Familiar, de reducción de accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis, de dispensación responsable de alcohol y el programa educativo Nexus de prevención extraescolar del consumo de drogas). En cuanto al ámbito coercitivo, el Ayuntamiento ha regulado el consumo y el suministro de alcohol en la Ordenanza sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre establecimiento hosteleros; en dicha Ordenanza se establece una serie de medidas destinadas a impedir o dificultar el acceso al alcohol por parte los jóvenes. Las medidas que buscan prevenir el consumo de alcohol chocan con la concepción social actual de la bebida. Se hace evidente una necesidad de cambiar el concepto de ocio en nuestra sociedad. Cambio muy difícil a corto y medio plazo, pero que debe ser previsto a largo plazo, para lo que se hace necesario introducir medidas de concienciación social.

A través de este programa, sería interesante reconocer los locales de apuestas como foco de peligro para el ocio nocivo, no sólo por la preocupante actividad de la

apuesta como adicción para los jóvenes, sino también de los propios locales como lugares de consumo de alcohol (a precios muy bajos en la mayor parte de las ocasiones y sirviendo a menores) y que crean a su alrededor un turbio ambiente donde acceder a la venta de estupefacientes.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid entendemos, no obstante, que las medidas de prevención tienen que tener en cuenta cuáles son los factores sociales que propician el consumo de alcohol. Especialmente, cuando dicho consumo ocurre en edades tempranas.

Entre las razones de consumo, tal y como se recoge en el Plan Municipal de Drogas los motivos son varios, pero el componente social está presente en un porcentaje elevado de los casos (un 11% entiende que anima las fiestas y un 1% cree que es un aliciente para integrarse en el grupo).

El Plan Nacional de Drogas ya advierte de la necesidad de plantear alternativas al consumo de alcohol diferentes para cada grupo de edad. Los motivos que conllevan al consumo de alcohol son distintos entre la población de estudiantes de secundaria (14 a 18 años), la población universitaria (18 a 22 años) y la población joven adulta (22 a 30 años).

En el caso de Valladolid, las actividades alternativas al consumo de alcohol para los diferentes grupos de edad no tienen en cuenta esta recomendación del Plan Nacional de Drogas y se agrupan en torno a dos grandes franjas de edad: el programa VallaTarde realiza actividades de ocio alternativo saludables para un público de entre 11 y 14 años, mientras que el programa VallaNoche organiza

actividades de ocio alternativo saludable destinadas a un público que va desde los 14 años a los 30. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid entendemos que estos dos programas no cumplirán sus fines hasta que no se adapten las actividades a los diferentes grupos de edad que señala el Plan Nacional de Drogas y se tenga en cuenta, por otra parte, cuál es el perfil del joven vallisoletano que puede hacer uso de estos servicios. Por mencionar sólo los datos más recientes, correspondientes a la primera edición de 2019, que comenzó el 2 de febrero y finalizó el sábado 25 de mayo, estos vienen a demostrar la incidencia, escasa, de los programas Vallatarde y Vallanoche:

Total de actividades: 436 actividades (Vallatarde: 216 actividades y en Vallanoche con 220 actividades).

Total de participantes: 8.354 participantes (2.371 correspondientes a Vallatarde -11 participantes por actividad- y 5.983 a Vallanoche -27 participantes por actividad)

Es por ello, como apuntábamos, que se hace necesario conocer cual es el perfil de los jóvenes que consumen o son susceptibles de consumir alcohol en nuestra localidad.

Los jóvenes vallisoletanos disponen de unas 24 horas semanales de media de tiempo de ocio⁶. Destinan cerca de 35€ de media semanales a satisfacer dichas necesidades de ocio. Principalmente los jóvenes concentran sus horas de ocio y el gasto en este en el fin de semana. Se observa una

⁶ Instituto de Estudios del Medio y otros (2015): La juventud de Valladolid, pág. 77 y ss.

relación inversa entre el número de horas de ocio con la edad. Tan sólo uno de cada diez jóvenes entre 30 y 35 años sale todos o casi todos los fines de semana frente a uno de cada dos jóvenes entre 18 y 24 años.

Los jóvenes prefieren de forma casi unánime escuchar música, salir con amigos, viajar, usar las nuevas tecnologías e ir al cine durante su tiempo de ocio. Sin embargo, a la hora de llevar las preferencias a la práctica se observan distorsiones. Por ejemplo: mientras ir al cine es una preferencia unánime (>90%) tan sólo entre el 50 y 74% de la población joven van. Estas diferencias entre las preferencias y la práctica crean una demanda insatisfecha que las instituciones deberían cubrir.

Principalmente se observa una mayor diferencia entre el nivel de preferencia y el nivel de práctica en las actividades de ocio con un marcado contenido cultural como ir al teatro (38% de demanda insatisfecha), ir a conciertos (30%), participar en competiciones deportivas (28,4%) o ir al cine (28%) entre otras actividades.

Por tanto, a la hora de plantear actividades para jóvenes se debería tener en cuenta cuáles son las principales actividades de ocio que los jóvenes por sí mismo no pueden satisfacer y reportan un contenido positivo su realización tanto para ellos mismos como para la sociedad. Este desequilibrio entre el nivel de preferencia y el nivel de práctica puede ser corregido mediante la promoción cultural, artística y deportiva por las Instituciones.

Asimismo, se debe tener en cuenta que cada segmento

de población que forma la población joven tiene unos gustos diferentes y distintas formas de satisfacer sus necesidades.

Actividades ocio y tiempo libre. Nivel de preferencia y de práctica.

Nivel de preferencia			
Unánime o casi unánime (>90%)	Claramente mayoritaria (del 75% al 90%)	Relativamente mayoritaria (del 50% al 74%)	Relativamente minoritaria (<50%)
<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar música..... 98,6% • Salir con amigos..... 98,0% • Viajar..... 98,0% • Usar el PC, tablet..... 94,7% • Ir al cine..... 93,3% 	<ul style="list-style-type: none"> • Ir de excursión..... 88,6% • Descansar, no hacer nada..... 88,4% • Ir a conciertos..... 88,0% • Hacer deporte..... 87,0% • Ver la televisión..... 82,7% • Oír la radio..... 76,1% • Leer periódicos o revistas..... 75,7% 	<ul style="list-style-type: none"> • Beber, ir de copas..... 74,2% • Discotecas, bailar..... 69,2% • Museos..... 65,1% • Comp. Deportivas..... 63,0% • Ir al teatro..... 62,0% • Afición artística..... 58,6% • Videjuegos..... 51,1% 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a coloquios o conferencias..... 37,5%
Nivel de práctica			
Unánime o casi unánime (>90%)	Claramente mayoritaria (del 75% al 90%)	Relativamente mayoritaria (del 50% al 74%)	Relativamente minoritaria (<50%)
<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar música..... 96,7% • Usar el PC, tablet..... 95,5% • Salir con amigos..... 98,0% 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver la televisión..... 78,7% • Viajar..... 73,6% 	<ul style="list-style-type: none"> • Descansar, no hacer nada..... 68,2% • Hacer deporte..... 68,1% • Oír la radio..... 67,7% • Leer libros..... 67,7% • Ir al cine..... 65,3% • Leer periódicos o revistas..... 64,3% • Ir de excursión..... 63,3% • Beber, ir de copas..... 59,4% • Ir a conciertos..... 58,0% • Discotecas, bailar..... 52,7% 	<ul style="list-style-type: none"> • Museos..... 46,5% • Afición artística..... 39,4% • Videjuegos..... 35,5% • Comp. deportivas..... 34,8% • Asistir a coloquios o conferencias..... 26,0% • Ir al teatro..... 23,4%

Fuente: Encuesta a la Juventud de Valladolid 2015

En cuanto a su acceso al alcohol, y además de los datos proporcionados en páginas precedentes, cabe señalar que al 55% de

la población encuestada en el V Plan Municipal sobre Drogas le han ofrecido alcohol en alguna ocasión siendo menor de edad y a 9 de cada 10 de esas personas se lo han ofrecido en lugares de ocio. Otro de los puntos más comunes de ofrecimiento de alcohol a menores son los propios centros de estudio y sus inmediaciones. El 55% de los encuestados considera que conseguir alcohol siendo menor, en un plazo menor a 24 horas, es muy fácil. Para el 91% de la muestras conseguir alcohol siendo menor resulta fácil. Sin embargo, y a pesar de estos datos, en general, la percepción de los jóvenes de Valladolid es que no es una ciudad en la que las drogas supongan un gran problema.

Es interesante analizar en este tema cuáles son las motivaciones que los propios jóvenes expresan en relación al consumo de bebidas alcohólicas y también aquellas que tienen los que no las consume. Entre las razones para no beber destacan los efectos negativos para la salud (57,3%) y la pérdida de control (42,5%). Los jóvenes consideran que

el principal motivo para consumir es porque lo hacen sus amistades, por aceptación y para imitar a otras personas. Por tanto, los jóvenes consideran que el principal factor para consumir es el "social". Sin embargo, el consumo de alcohol se ha convertido en una situación normalizada entre los adolescentes.

Preocupa también el aumento del consumo de psicofármacos, sobre todo cuando su consumo va unido a la ingesta de alcohol (patología dual); sin embargo, la sustancia que más preocupa a las entidades es el cannabis, ya que consideran que su consumo ha experimentado un fuerte aumento y no existe entre la población en general una percepción de riesgo asociada a esta sustancia. Esto puede deberse a que los jóvenes no distinguen distintos riesgos entre las sustancias legales e ilegales y consideran que los problemas no los genera la sustancia en sí, sino el hecho de tener adicción a ella. Más aún, consideran que aunque se podrían hacer cosas para evitar o reducir el consumo de drogas, no están dispuestos a hacerlo. Asimismo, consideran que no necesitan más información: el que no está informado es porque no quiere. Por tanto, creen que es imposible parar el aumento del consumo de drogas.

La percepción de las instituciones y de los jóvenes sobre el consumo de drogas, y especialmente el alcohol, parte de puntos de vista diferentes. Para que una medida de prevención o reducción del consumo de alcohol sea efectiva tiene que conjugar ambas percepciones. Las medidas que pueden ser efectivas para el consumidor adulto no tienen por qué ser efectivas para los consumidores adolescentes y

jóvenes.

Mientras un endurecimiento de la legislación y, por ende, de las sanciones tiene efectos positivos sobre el consumo de drogas por parte de la población adulta, dicho efecto no se observa en la población joven y adolescente. La población joven incluso considera que un endurecimiento de la legislación provoca un efecto contrario: incita a consumir más. No obstante, las actuaciones por consumo de alcohol, tal y como se señala en las Denuncias contra la Ordenanza para la Prevención del Alcoholismo (Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependencias de CyL) recogidas en la última memoria de la Policía Municipal de Valladolid en cuanto a la detección y sanción de consumo de alcohol en zonas de ocio son muy escasas⁷

Por otro lado, otro aspecto divergente entre las medidas efectivas para adultos y jóvenes es quién debe formar y prevenir. Las entidades opinan que deben ser el personal sanitario y de los centros de salud junto con las autoridades y los departamentos de orientación de los institutos y colegios quienes lo hagan. En cambio, los jóvenes consideran que las personas idóneas son personas

⁷ Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o fuera de los espacios públicos permitidos: 204; Actas de suministro de alcohol en los bares: 2; Actas de suministro de alcohol a menores en supermercados: 3; Actas de intervención de bebidas alcohólicas: 58; Fomentar el consumo de alcohol –barra libre-: 2.

Intervenciones por consumo de alcohol en los Distritos	DIST I	DIST II	DIST III	DIST IV	DIST V	TOTAL
Consumo alcohol vía pública	60	109	33	24	276	502
Consumo alcohol menores bares	0	0	0	0	9	9
TOTAL	60	109	33	24	285	511

anónimas a ellos como ex drogodependientes o personas a las que admiran y les gustaría parecerse. En ningún caso los jóvenes consideran que sean personas idóneas para informar y prevenir el personal sanitario, la policía, los progenitores y/o el profesorado. En cuanto a los psicólogos de los centros docentes consideran que su función en esta materia no sirve para nada ya que en muchos casos son docentes y se les ve como parte del profesorado, por lo que no se consigue crear un ambiente idóneo para que sea efectiva la información y la prevención.

Otro de los puntos divergentes es el papel de la información. Mientras las instituciones consideran que ésta es insuficiente y que es muy útil la aplicación de medidas de intervención en lugares de ocio; los jóvenes consideran que ya existe mucha información y que no es necesaria más y que las medidas de intervención en lugares de ocio no valen para nada.

Sin embargo, la principal dicotomía se produce en la percepción de qué sustancias están consumiendo los jóvenes. Las instituciones muestran mucha preocupación sobre el consumo de ansiolíticos y tranquilizantes y, especialmente, su consumo combinado con alcohol. El grupo de jóvenes considera que el consumo de estas sustancias es irrelevante. Por otra parte, el grupo de instituciones considera que las medidas se deben centrar en el consumo de cannabis (muestran una gran preocupación por su consumo). Sin embargo, los jóvenes centran su consumo en el alcohol y en el tabaco, principalmente.

Otro de los aspectos que se ha señalado como

prioritarios es el de la comunicación. El 50% de las personas que participan en la Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas en la población general de Castilla y León: EDADES 2017 creen que las acciones de difusión han sido adecuadas frente al 50% que consideran que no, argumentando esta última apreciación como sigue:

- “Se considera un poco escasa la comunicación por lo que posiblemente no llega a la ciudadanía”.
- “Quizá la comunicación entre entidades del sector y de otras áreas del Ayuntamiento que están en contacto con la población diana, como por ejemplo juventud, no es fluida, y no se conocen las actuaciones que realizamos cada entidad”.

En cuanto a las principales propuestas de actuación en cuanto a la comunicación que manifiestan los jóvenes, además de la sobreabundancia de información institucional que manifiestan tener y cuyo efecto parece diluirse precisamente por la insistencia en un mismo mensaje trasladado por unos mismos formadores o educadores, cabe destacar:

- Empezar a aplicar las medidas de prevención en edades más tempranas.
- Organizar actividades dinámicas donde se requiera y se fomente la implicación y no las charlas habituales en las que sólo se actúa de oyente.
- Llevar a gente joven a conocer la realidad de las drogas.
- Las personas que informen deben ser ex drogodependientes, personas a las que la juventud

admira y a quienes les gustaría parecerse.

Con estos datos, a este Grupo Municipal le llama poderosamente la atención que en la evaluación del IV Plan Municipal de Drogas se alcance unos datos como los que allí se recogen en cuanto al cumplimiento de los principios estratégicos, según la opinión de las personas encuestadas:

- El 75% de las personas encuestadas opina que se ha cumplido la prioridad en la prevención.
- El 100% de las personas encuestadas opina que se ha cumplido en cuanto a coordinación y cooperación.
- El 100% de las personas encuestadas opina que se ha cumplido la Participación activa y responsabilidad compartida.
- El 75% de las personas encuestadas opina que se ha cumplido la normalización.
- El 75% de las personas encuestadas opina que se ha cumplido Flexibilidad e individualización.

Por otra parte, las personas que han participado en la encuesta de revisión del IV Plan Municipal de Drogas han valorado su grado de satisfacción con respecto a los siguientes aspectos con las puntuaciones indicadas:

- El 100% de las personas que participan considera alto o muy alto el Diseño general del Plan.
- El 100% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con el diseño de las actuaciones.
- El 50% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con el desarrollo de las actuaciones y el 50% como medio.

- El 100% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con la gestión y coordinación.
- El 75% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con las entidades y organismos colaboradores y el 25% como medio.
- El 25% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con la difusión general del plan, el 50% lo puntúa como medio y el 25% como bajo.
- El 25% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con la difusión de las actuaciones del plan, el 50% lo puntúa como medio y el 25% no contesta.

Estos datos, extraídos de la información municipal disponible, por lo tanto, muestran un contraste con que tan sólo el 25% de las personas que participan puntúan como alto su grado de satisfacción con los resultados obtenidos del Plan, con que el 50% lo puntúa como medio y el 25% no contesta. Es decir, y a todas luces, el V Plan Municipal de Drogas necesita de una revisión porque los resultados no son los que la mayoría de la población pudiese esperar.

Por último, no podemos olvidarnos de en este análisis de la forma en que el Ayuntamiento ha colaborado o se ha apoyado en las entidades que trabajan directamente con los jóvenes. Desde este Grupo Municipal pensamos que son las asociaciones las que realmente consiguen resultados con su trabajo constante y que el Ayuntamiento debería

representar el paraguas de apoyo para todas ellas. Comprendemos que es complejo hacer un estudio sobre las asociaciones juveniles, pero sí se podría ver cómo se ha colaborado con el Consejo Local de la Juventud y el Espacio Joven (máxime ahora que serán 2 espacios en la ciudad), dado que conozco que sus programas han sido de una calidad altísima y los resultados más notables que los propios del Ayto. Deben seguir siendo pilares fundamentales ambas entidades de los programas que el Ayuntamiento quiera realizar con los jóvenes.

Por consiguiente, se precisan tanto iniciativas políticas como acciones de apoyo específicas y, por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz Martín José Fernández Antolín, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. Ajustar las franjas de edad del V Plan Municipal de Drogas al Plan Nacional de Drogas en cuanto a la determinación no de objetivos pero sí de medidas específicas para atender al problema del abuso de sustancias psicoactivas entre los jóvenes de nuestra Ciudad.
2. Establecer un programa completo de actividades para jóvenes en función de sus preferencias. Los resultados que marca el Instituto de Estudios del Medio y otros (2015): La juventud de Valladolid nos señala que hay una gran

distancia entre las preferencias de los jóvenes y las ofertas de los programas Vallatarde y Vallanoche.

3. Ejemplos como el de Granada, Pamplona-Iruña o Donostia-San Sebastián señalan a una posible colaboración público-privada en la gestión del ocio de lo más jóvenes. La atracción de inversiones para estas franjas de edades, en algunos casos con una cierta capacidad económica, permitiría diversificar la oferta y generar actividades que respondiesen a los intereses de los potenciales usuarios. La labor del Consejo Local de la Juventud, del Espacio Joven y de las asociaciones juveniles resulta en este sentido, de todo punto fundamental.

4. Incorporar una Programación Europea en el ocio de nuestros jóvenes; así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián incluye convenios con otras ciudades para desarrollarlo, o la acreditación como entidad de acogida de voluntarios europeos en el programa "European Solidarity Corps", como ya lo hacen muchos otros ayuntamientos y corporaciones en toda Europa.

5. . Lo mismo podría hacerse en nuestra Ciudad para dar a conocer la ciudad en el extranjero y promover la cultura, contando con jóvenes de las Ciudades Hermanas que participen en espectáculos, escenarios, stands y talleres ideados y desarrollados por ellos mismos, en aras de

fomentar el intercambio de experiencias e ideas y favorecer su creatividad.

6. Redimensionar el aspecto comunicativo a la luz de los resultados que ofrecen los datos que proporcionan las encuestas a los jóvenes. El carácter didáctico de las mismas debería ir acompañado o reemplazarse por un aspecto vivencial, que es el que parecen demandar los más jóvenes.

7. Incidir en el seguimiento de la Ordenanza para la Prevención del Alcoholismo de un modo especial en aquellos lugares y establecimientos donde se tenga constancia del incumplimiento de la misma.

A la moción C, el concejal del grupo municipal Popular, D. Rodrigo Nieto García, con fecha 1 de octubre de 2019, presenta una Enmienda de Adición, cuyo tenor literal figura a continuación:

"El Grupo Municipal Popular, y en su nombre Rodrigo Nieto García, propone al apartado dispositivo del punto 3.3.C del orden del día del pleno de 1 de octubre para su consideración la siguiente:

Enmienda de Adición

Ayuntamiento de Valladolid acuerda:

1.- Editar un Código de Buenas Prácticas Profesionales, en el marco del Convenio Específico de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, donde ambas instituciones impulsaron un Programa de Servicio Responsable. Esta guía tendría como objetivo principal la promoción de un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.

2.- Actualizar la "Guía Familiar para la Prevención de Drogas", acorde al V Plan Municipal de Drogas.

3.- Buscar una fórmula de colaboración con la Diputación de Valladolid para poner en común los datos recabados por ambas instituciones sobre los jóvenes y el consumo de drogas, facilitando así la puesta en común de aquellas medidas que sean más efectivas."

Votación de la Enmienda de Adición a la moción c)

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos Socialista y Valladolid Toma la Palabra y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto primero; por veintiséis votos a favor de los grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox aprobó los puntos segundo y tercero de la Enmienda que antecede.

Acuerdo de la Enmienda de Adición a la moción c)

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos Socialista y Valladolid Toma la Palabra y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto primero; por veintiséis votos a favor de los grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Voz aprobó los puntos segundo y tercero de la Enmienda que antecede, que se incorporan a la moción.

Votación de la moción

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, catorce votos en contra de los grupos Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó los puntos 1 a 6 de la moción que antecede, y por veintisiete votos a favor de los grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox aprobó el punto 7°.

Acuerdo de la moción

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, catorce votos en contra de los grupos Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó

los puntos 1 a 6 de la moción que antecede, y por veintisiete votos a favor de los grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Voz aprobó el punto 7º, incorporándose los puntos 2 y 3 de la Enmienda de Adición, a la moción anteriormente transcrita.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala del grupo municipal Popular, D^a María Pilar del Olmo Moro, con fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las Entidades Locales constituyen uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía y el principio de suficiencia financiera.

Hasta la fecha, el Ministerio de Hacienda no ha hecho efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Por un lado, no ha hecho efectiva la actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos

del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, y por otro lado, no se han abonado las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019, dificultando el desarrollo de las funciones y por tanto, limitando los derechos de los ciudadanos que residen en ellas. Todo ello, amparándose y alegando la concurrencia de un presupuesto prorrogado y las limitaciones de un Gobierno en funciones.

Además con esta actuación del Gobierno de Sánchez está dificultando compensar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y en su nombre, la presidenta del mismo, Dña. Pilar del Olmo Moro presenta al pleno ordinario de 1 de octubre de 2019, para su consideración la siguiente

MOCIÓN:

- 1.- Exigir al Gobierno de España que efectúe la

transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que le corresponden a Valladolid y a los ciudadanos que residen en la misma, dando cumplimiento así a las obligaciones económico financieras contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido

2.- Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que está haciendo el Ayuntamiento de Valladolid para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

3.- Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda."

A la Moción D fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 1 de octubre de 2019, por el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo

contenido se transcribe a continuación:

"El grupo municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, D. Pedro Herrero García, propone a la parte dispositiva del punto 3.3.d) del orden del día del pleno ordinario de 1 de octubre de 2019, para su consideración la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN

De la parte dispositiva, a la que se le añadiría el siguiente punto:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid exigirá al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

- Que duplique los fondos de participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad, reforzando su incondicionalidad, como garantía de autonomía local, con distribución directa al Ayuntamiento.

- El incremento del conjunto de transferencias de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento (financiación y cooperación económica local) hasta equipararla, al menos, con la media de las transferencias de las Comunidades Autónomas a sus Entidades Locales.

- La incorporación al modelo de financiación local del criterio de garantía de financiación mínima por habitante y año, para garantizar la equidad de acceso a los servicios públicos locales, en coherencia con lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

- Que se incentive en la cooperación económica local sectorial de la Comunidad la gestión directa de los

servicios públicos locales o su "remunicipalización", particularmente en el ámbito de los servicios a las personas (educación, servicios sociales y otros).

- Que desde la Comunidad Autónoma se facilite el acceso del mismo a los fondos, programas y financiación de la Unión Europea y se le permita la gestión directa de dichos fondos."

Votación de la Enmienda de Adición a la Moción D).

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, una vez suprimidos los puntos 1.4 y 1.5 de la misma.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno por veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, aprobó la enmienda de adición que antecede, una vez suprimidos los puntos 1.4 y 1.5 de la misma.

Votación de la moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos

municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, una vez incorporados los tres primeros apartados del único punto de la Enmienda de Adición presentada por el grupo Socialista.

Acuerdo de la moción

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes, aprobó la moción que antecede, una vez incorporados los tres primeros apartados del único punto de la Enmienda de Adición presentada por el grupo Socialista.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECONOCER A LA CIUDAD DE VALLADOLID COMO CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, con fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La constitución española recoge, en su artículo 147, que los Estatutos de autonomía deberán contener “la denominación, organización y sede de las instituciones propias” entendiéndose como propias las instituciones políticas supremas.

Nuestro Estatuto de Autonomía del año 1983 recoge

que una ley determinará la sede o sedes de sus instituciones de autogobierno por mayoría de dos tercios “.

En diciembre de 1987 se aprueba una ley en las Cortes de Castilla y León en que se determina las sedes de las Instituciones de Autogobierno de nuestra comunidad. En ella se recoge, en su artículo único, que las instituciones básicas de la comunidad, Cortes de Castilla y León, Presidente de la Junta de Castilla y León y Junta de Castilla y León, tendrán su sede en la ciudad de Valladolid

El principio jurídico de “capitalidad” tiene que ver con la ubicación de las sedes de las Instituciones políticas básicas o supremas, que son las tres que aparecen en la Ley de Sedes de 1987. Además, la capitalidad es una necesidad derivada del Estado de Derecho, según prestigiosos constitucionalistas.

En nuestra Comunidad el Estatuto se ha reformado en 3 ocasiones, la última en 2007. Todos los ponentes de las distintas reformas han estudiado la posibilidad de modificar el artículo tercero y fijar definitivamente la capital en la ciudad de Valladolid. Por razones de oportunidad y de prudencia política siempre se ha decidido posponerlo para posteriores reformas.

En el momento actual hay publicadas en el Boletín de las Cortes de Castilla y León, dos reformas estatutarias, que han denominado reformas “expres” (16 de

septiembre de 2019).

Dado el tiempo transcurrido desde la última reforma y que en el momento actual la reforma estatutaria está abierta, parece conveniente solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León la modificación del artículo 3º para incluir, a Valladolid como capital de la comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe propone para su consideración al pleno de 1 de octubre de 2019 la siguiente

MOCIÓN

El pleno del Ayuntamiento de Valladolid se dirija a la mesa de las Cortes y a los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, para que en la reforma estatutaria registradas se incluya a la ciudad de Valladolid como capital de la Comunidad Autónoma»

A la moción E), se ha presentado Enmienda de Sustitución el día 1 de octubre de 2019, por el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo tener literal es el siguiente:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de

Castilla y León a cambiar la política territorial que viene aplicando desde hace tres décadas y que no ha servido para superar localismos ni para fomentar el sentimiento autonómico y atender las necesidades y demandas de Valladolid para contribuir al desarrollo de verdaderos proyectos estratégicos de futuro para Castilla y León.”

Votación de la enmienda de sustitución, con la enmienda de sustitución "in voce" del Grupo Municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinte votos a favor de los grupos Socialista y Popular, y siete abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo de la enmienda de sustitución, con la enmienda de sustitución "in voce" del Grupo Municipal Popular.

El Ayuntamiento, por veinte votos a favor de los grupos Socialista y Popular, y siete abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, aprobó la enmienda que antecede, con la redacción propuesta por el grupo municipal Popular en su enmienda in voce.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el Grupo Municipal Popular no fue sometida a pronunciamiento

del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Socialista, una vez enmendada "in voce" por el Grupo Municipal Popular.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**1.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE LA
CIUDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2020.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 16 de septiembre de 2019, el subdirector del departamento de gestión de Recursos Humanos, D. José Ignacio de Pablos Velasco, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Tradicionalmente las Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid son el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo.

Se observa que ninguna de estas fiestas coincide con las aprobadas en el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020.

Considerando, lo establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

SE ACUERDA:

Determinar como Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid para el año 2020 el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL "REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de septiembre de 2019, el director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Popular, los votos en contra del grupo municipal Vox y las abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Examinado el expediente relativo al "Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid", presentado por la Ponencia constituida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio del corriente.

Visto el informe preceptivo de 19 de septiembre de 2019, elaborado por el Sr. Secretario General y atendido que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para proceder a la aprobación de la citada normativa.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento Orgánico

del Ayuntamiento de Valladolid" conforme al texto obrante a los folios dos a cincuenta y cinco del expediente.

2º.- Continuar la tramitación del expediente realizando las actuaciones legalmente establecidas hasta la aprobación definitiva de este reglamento."

Enmiendas formuladas por el grupo municipal Vox.

Se da cuenta de las Enmiendas que suscribe con fecha 25 de septiembre de 2019, el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, rechazadas por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, con el siguiente sentido de los votos:

La enmienda de sustitución nº 1 con los votos a favor del grupo municipal Vox y en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

La enmienda de sustitución nº 2, con los votos a favor de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Vox, y en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos.

La enmienda de sustitución nº 3 con los votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y en contra de los grupos municipales

Socialista y Popular.

La enmienda de sustitución nº 4 con los votos a favor del Grupo Municipal Vox y en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, que se transcriben a continuación:

“Enmiendas a la Propuesta de Reforma del Reglamento Orgánico Municipal presentadas por el Grupo Municipal VOX

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Nº1:

Artículo 9.- Dedicación y consiguientes compensaciones.

Donde dice:

“2.- Las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva se asimilarán a las que correspondan en la Relación de Puestos de Trabajo o acuerdos pertinentes a los siguientes funcionarios:

-El Alcalde, la equivalente a la que corresponda al Secretario General del Pleno.

-Los Concejales Delegados Generales, la que corresponda al puesto de trabajo de Vicesecretario - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

-Los concejales con Delegación Especial y los Portavoces de los Grupos Municipales, la que corresponda al puesto de trabajo de Coordinador General o Director de Área.

-El resto de concejales, la que corresponda al

puesto de trabajo de Jefe de Servicio sin especial cualificación."

Debe decir:

"2.- Las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva se asimilarán a las que correspondan en la Relación de Puestos de Trabajo o acuerdos pertinentes a los siguientes funcionarios:

* El Alcalde, la equivalente a la que corresponda al Secretario General del Pleno.

* Los Concejales Delegados Generales, la que corresponda al puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

* Los Concejales con Delegación Especial y los Portavoces de los Grupos Municipales, la que corresponda al puesto de trabajo de Coordinador General de Área.

* Los restantes Concejales, la que corresponda al puesto de trabajo de Jefe de Sección de retribución máxima."

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N° 2

Artículo 9.- Dedicación y consiguientes compensaciones.

Donde dice:

"4.- Los Grupos Municipales no pertenecientes al equipo de gobierno podrán tener concejales con dedicación exclusiva o parcial. Se les asignará una dedicación exclusiva por Grupo Municipal, más una dedicación adicional

por cada tres concejales.”

Debe decir:

“4.- Los Grupos Municipales no pertenecientes al equipo de gobierno podrán tener Concejales con dedicación exclusiva o parcial en proporción de una dedicación exclusiva por cada cinco Concejales o fracción de cinco o la correspondiente proporción en dedicaciones parciales.”

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N° 3

Artículo 28.- Recursos a disposición de los Grupos.

Donde dice:

“2.- Los Grupos Municipales dispondrán de una dotación económica, fijada anualmente en el presupuesto, que no exceda del 0'03% del presupuesto del Ayuntamiento. Se distribuirá entre los respectivos Grupos, mediante las funciones o programas necesarios al efecto y con la clasificación económica propuesta por cada uno para las diferentes atenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

-El veinte por ciento de la cantidad total presupuestada, en partes iguales, entre los Grupos Municipales.

- El resto, de forma proporcional al número de concejales de cada Grupo.”

Debe decir:

"2.- Los Grupos Municipales dispondrán de una dotación económica, fijada anualmente en el presupuesto, la cual se distribuirá entre los respectivos Grupos, mediante las funciones o programas necesarios al efecto y con la clasificación económica propuesta por cada uno para las diferentes atenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

- El treinta por ciento de la cantidad total presupuestada, en partes iguales, entre los Grupos Municipales.

- El resto, de forma proporcional al número de Concejales de cada Grupo."

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N° 4

Artículo 28.- Recursos a disposición de los Grupos.

Donde dice:

"5.- Se adscribirán funcionarios de empleo a los Grupos Municipales, a razón de un funcionario por cada tres concejales o fracción. A propuesta del Grupo Municipal que tuviera interés en ello -y limitado a uno solo de los puestos a los que reglamentariamente tuviera derecho-, podrán nombrarse funcionarios de empleo a tiempo parcial en la proporción de dos por uno a tiempo completo.

Debe decir:

"5.- Se adscribirán funcionarios de empleo a los grupos municipales a razón de un funcionario por cada cinco

Concejales o fracción, sin que en ningún caso pueda exceder de tres por cada grupo. A propuesta del Grupo Municipal que tuviera interés en ello -y limitado a uno solo de los puestos a los que reglamentariamente tuviera derecho-, podrán nombrarse funcionarios de empleo a tiempo parcial en la proporción de dos por uno a tiempo completo”.

Enmiendas formuladas por el grupo municipal

Valladolid Toma la Palabra

Se da cuenta de las Enmiendas que suscribe con fecha 24 de septiembre de 2019, la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a María Sánchez Esteban, , rechazadas por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, con el siguiente sentido de los votos:

La enmienda al artículo 9.2 con los votos a favor del Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra y en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox.

La enmienda al artículo 9.4 con los votos a favor de los Grupos Municipales Valladolid Toma la Palabra y Vox, y en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos.

La enmienda al artículo 28.2 con los votos a favor

de los Grupos Municipales Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, y en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular.

La enmienda al artículo 28.5 con los votos a favor del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox.

Enmiendas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos

Se da cuenta de las Enmiendas que suscribe con fecha 26 de septiembre de 2019, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín J. Fernández Antolín, rechazadas por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, y en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, que se transcriben a continuación:

“El Grupo Municipal Ciudadanos de Valladolid y, en su nombre, D. Martín José Fernández Antolín, propone al punto 4.2 del orden del día de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica de 26 de septiembre de 2019, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, que quedaría con la siguiente redacción del artículo 28.5 del Borrador del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid:

“Se adscribirán funcionarios de empleo a los Grupos Municipales. Se adscribirá un funcionario de empleo a cada Grupo Municipal más otro adicional por cada tres concejales, sin que en ningún caso se pueda exceder de tres por cada grupo.”

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, que quedaría con la siguiente redacción del artículo 9.2 del Borrador del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente a la redacción previa del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento:

** El Alcalde, la equivalente a la que corresponda al Secretario General del Pleno.

* Los Concejales Delegados Generales, la que corresponda al puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

* Los Concejales con Delegación Especial y los Portavoces de los Grupos Municipales, la que corresponda al puesto de trabajo de Coordinador General de Área.

* Los restantes Concejales, la que corresponda al puesto de trabajo de Jefe de Sección de retribución máxima.”

Enmienda formulada por el grupo municipal Popular

Se da cuenta de la Enmienda que suscribe con fecha

1 de octubre de 2019, la concejala del grupo municipal Popular, D^a M^a Pilar del Olmo Moro, y que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE ADICIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Al día siguiente de la aprobación inicial del presente Reglamento Orgánico, los Grupos municipales comunicarán su constitución y composición mediante escrito presentado ante el Secretario General, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Los derechos económicos derivados de la aplicación del artículo 9 del presente Reglamento se generarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento definitivo, con efectos desde el día siguiente a la aprobación inicial”.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien indica que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, ha solicitado su intervención, en este punto concreto del orden del día, la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid Antonio Machado y que, en su lugar, ha sido designado para intervenir, D^a Margarita García Álvarez.

Votación de las enmiendas formuladas por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el

resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox y veintiséis votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo de las enmiendas formuladas por el grupo municipal Vox.

El Ayuntamiento, por un voto a favor del grupo municipal Vox y veintiséis votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó las enmiendas que anteceden.

Votación de las Enmiendas formuladas por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra y veinticuatro votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo de las Enmiendas formuladas por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

El Ayuntamiento por tres votos a favor del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra y veinticuatro votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox, rechazó las enmiendas que anteceden

Votación de las enmiendas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos y veinticuatro votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo de las Enmiendas formuladas por el grupo municipal Ciudadanos

El Ayuntamiento, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos y veinticuatro votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó las enmiendas que anteceden.

Votación de la enmienda formulada por el grupo municipal Popular

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo de la enmienda formulada por el grupo municipal Popular

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la enmienda que antecede.

Votación del punto 4.2

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, un voto en contra del grupo municipal Vox y tres abstenciones del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo del punto 4.2

El Ayuntamiento, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, un voto en contra del grupo municipal Vox y tres abstenciones del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, adoptó el acuerdo propuesto.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 11, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 20 de septiembre de 2019, la directora

de la Oficina Presupuestaria, D^a Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, recursos Humanos y Promoción Económica en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Examinado el expediente número OP 2019/12 sobre la modificación de créditos número 11, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2019, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente número OP 2019/12 relativo a la modificación presupuestaria número 11, en el que se incluyen:

La modificación de créditos por suplementos de crédito por importe de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL EUROS CÉNTIMOS (1.170.000,00 €), financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (332.763.319,26 €).

SEGUNDO. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.”

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y diez abstenciones de los grupos Municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y diez abstenciones de los grupos Municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD

DEROGACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN LOS EDIFICIOS".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 16 de septiembre de 2019, el director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en

sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente sobre derogación del "Reglamento municipal sobre la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar térmica en los edificios", aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 2004 y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2019, relativo a su derogación.

SE ACUERDA:

1º.- Derogar el "Reglamento municipal sobre la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar térmica en los edificios", aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 2004.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con

lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, se entenderá definitivamente derogado dicho Reglamento”.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.